

**RETANDO LA ESCLAVITUD
LOS CASOS DE CATALINA, MARTA RAMÍREZ, MARÍA GERTRUDIS DE LEÓN,
ANDREA Y LUCÍA VIANA¹**

Aurora Vergara Figueroa²

Universidad Icesi
Centro de Estudios Afrodiaspóricos
Universidad del Valle

Edna Gonzalez Barona

Universidad Icesi
Centro de Estudios Afrodiaspóricos

Lina Marcela Mosquera Lemus

Universidad Icesi

Katherine Arboleda Hurtado

Universidad Icesi
Centro de Estudios Afrodiaspóricos

Recebido 15/10/2013 Aprovado 15/03/2014
--

Resumen: En este artículo presentamos cinco solicitudes de libertad interpuestas por mujeres Negras entre 1550 y 1799 en la Nueva Granada. Nuestro objetivo principal es describir y analizar los discursos y estrategias empleados por estas mujeres para obtener su libertad y la de sus familias en este período. Los casos de estas mujeres que tramitaron su libertad en las cortes de Cundinamarca, Antioquia y Panamá de la época abren una puerta para estudiar formas de manumisión de mujeres Negras desde la colonia temprana.

Palabras claves: Mujeres Negras – Afrocolombianas – Resistencia – Esclavitud – 1550 – Cimarronismo Jurídico.

**CHALLENGING SLAVERY: THE CASES OF CATALINA, MARTA RAMIREZ, MARIA
GERTUDIS DE LEON, ANDREA AND LUCIA VIANA**

Abstract: In this article we present five freedom suits presented by Black Women between 1550 and 1799 in the Nueva Granada. Our primary goal is to describe and analyze the discourses and strategies used by Black Women to achieve their freedom and their families' in this period. The cases of the women who negotiated their freedom before the courts of Cundinamarca, Antioquia and Panamá of this era open a venue to study forms of manumission of Black Women since the early colonial period.

Keywords: Black Women – Afrocolombians – Resistance – Slavery – 1550 – legal marronage.

¹ Este artículo es producto de la investigación *Black Women Challenging Inequality: 1550-1799* financiado por la Universidad Icesi en el año 2013.

² E-mail: avergara@icesi.edu.co

Introducción

*La historia está supuesta a dar a la gente un sentido de identidad, un sentimiento acerca de quienes han sido, quienes son y todo lo que han hecho. La historia debería actuar como un catalizador para el futuro. Uno espera que hiciera esto por las mujeres Negras, a quienes se les ha dado más mitos que historia.*³

Con este argumento la historiadora Afroamericana Deborah Gray White concluyó la primera edición de *Ar'n't I a woman. Female slaves in the plantation South* en 1985 e introdujo la versión revisada del mismo texto en 1999. El poder y la importancia de esta manifestación nos ayuda a inaugurar una agenda de investigación acerca de las diversas estrategias de resistencia de las mujeres Africanas o Afrodescendientes emprendieron desde el siglo XVI hasta nuestros días, en lo que contemporáneamente conocemos como la república de Colombia. Este es un proyecto que nos tomará varias décadas consolidar y que esperamos las nuevas generaciones de sociólogas, historiadoras, antropólogas, politólogas, poetas y escritoras Afrodescendientes contribuyan a vigorizar.

El conocimiento de las voces e historias de cientos de estas mujeres nos permitirá inscribir sus presencias en las historia de construcción y deconstrucción del imperio español y de la nación Colombiana. De esta manera, pretendemos narrar cómo el silenciamiento de las contribuciones de estas mujeres ha permitido la consolidación de poderes que pueden ser observables en la escritura de una historia que no posibilita la comprensión de la intersección de la raza, etnicidad, clase y género en los procesos de resistencia a la esclavitud en Colombia.⁴

³ Original en inglés: "History is supposed to give people a sense of identity, a feeling for who they were, who they are, and how far they have come. It should act as a springboard for the future. One hopes it will do this for Black women, who have been given more myth than history". WHITE, Deborah Gray. **Ar'n't I a woman. Female slaves in the plantation South**. 2a. ed. New York: W. W. Norton and Company, 1999. p. 1.

⁴ Sobre los debates de la perspectiva de la interseccionalidad ver: ACKER, Joan. Hierarchies, Jobs, Bodies: A theory of gendered organizations. **Gender and Society**, Amherst, v. 4, n. 2, p. 139-158, 1990; CRENSHAW, Kimberlé W. Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. **Stanford Law Review**, Stanford, v. 43, n. 6, p. 1241-299, 1991; COLLINS, Patricia Hill. Toward a new vision: race, class and gender as categories of analysis and connection. **Race, Sex & Class**, New Orleans, v. 1, n. 1, p. 25-45, 1993; IRENE; Browne; MISRA, Joya. The intersection of gender and race in the labor market. **Annual Review of Sociology**, v. 29, p. 487-513, 2003; MC CALL, Leslie. The Complexity of Intersectionality. **Journal of Women in Culture and Society**, New Brunswick, v. 30, p. 1771-1800, 2007; STOLKE, Verena. ¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad...y la naturaleza para la sociedad? **Política y Cultura**, México, n. 14,

En ese sentido, la apuesta de este artículo estriba en la comprensión, la interpretación y la reconstrucción del pasado a través de las solicitudes de mujeres Negras esclavizadas. También gravita en un reto para llegar nuevos planteamientos críticos y alternativos acerca de las narraciones históricas de las mujeres Negras. De esta manera, es en el ejercicio investigativo de las historias de estas mujeres de empezamos a recorrer caminos hacia nuevas explicaciones del pasado y presente histórico y social.

En este primer artículo, las preguntas de investigación que nos ocupan son ¿qué recursos emplearon las mujeres Negras⁵ para obtener su libertad en la sociedad colonial? y ¿Qué evidencia existe para demostrar que las mujeres Africanas o Afrodescendientes “peleaban” su libertad en los estrados judiciales desde el siglo XVI? Para responder a estas preguntas analizamos los casos de Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León, Andrea y Lucía Viana quienes vivieron en el territorio de Cundinamarca, Antioquia y Panamá y cuyos casos se registraron en 1574,1750, 1777,1782 y 1796.

Estrategias de mujeres Negras para obtener la libertad: Algunas aproximaciones.

En 1995 en el artículo sobre las mujeres Negras en la historia en Colombia Nina S. Friedemann y Mónica Espinosa Arango introducen la pregunta: ¿cuál es la situación de la mujer Negra? Las autoras argumentan que “mirar el desempeño de la mujer Negra en la historia de Colombia es una empresa que implica hacer visible tanto la presencia de hombres y mujeres de ascendencia africana, como su contribución a la construcción de la nación y la nacionalidad, en el marco de la

2000; CUIEL, Ochy. La Crítica Poscolonial desde las Prácticas Políticas del Feminismo Antirracista. **Revista Nómadas**, Bogotá, n. 26, p. 92-101, 2007; KERNER, Ina. Más allá de la unidimensionalidad: Conceptualizando la relación entre el racismo y el sexismo. **Sig. Fil**, México, v. 11, n. 21, p. 187-205, 2009; VIVEROS, Mara. La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto actual latinoamericano. **Revista Latinoamericana de Estudios de familia**, Caldas, v. 1, p. 63 – 81, 2009; LA BARBERA, M. C. El enfoque de la interseccionalidad aplicado a las políticas para la erradicación de la “mutilación femenina”. In: CASTAÑO, F. J. García; KRESSOVA, N. (Coord.). **Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía**. Granada: Instituto de Migraciones, 2011. p. 2191-2193.

⁵ Empleamos las categorías Africanas, Negras, Afrocolombianas y Afrodescendientes como categorías de identificación étnico-racial que responden a diferentes momentos históricos. En ocasiones recurrimos al uso de / para unir dos categorías.

diaspora afroamericana que cumple 500 años.⁶ Casi una década después, en 2004 Juana Camacho, en su reseña sobre los estudios sobre la mujer afrocolombiana, sostiene que

las voces y las palabras de las mujeres Negras están aún a la espera de ser escuchadas. En tanto la mujer Negra es sobre todo una mujer imaginada, deseada y representada por distintos y contradictorios estereotipos, según variados objetivos y contextos, investigar y rescatar su historia es una labor urgente y necesaria que compromete a los académicos y estudiosos de la historia afrocolombiana, a las comunidades Negras y, en particular, a las mujeres Negras, especialmente en un momento en que la identidad étnico-cultural y los derechos de las comunidades Negras están en discusión.⁷

En el 2013, ambos argumentos aún son válidos y están pendientes de ser asumidos en su complejidad. En esta línea específica de investigación destacamos dos producciones. María Eugenia Chaves (2008) describe algunas de las estrategias de libertad de mujeres Negras en la colonia recurriendo al reconocimiento de su honor en una sociedad para la que la población Negra era la antítesis de esta premisa. De acuerdo a Bernardo Leal⁸ la agencia de las mujeres Afrodescendientes ante los estrados judiciales apenas empieza a ser considerada y este es un escenario de gran importancia para rastrear acciones tempranas que retaron la esclavización por la vía legal. Además, están los procesos brujeriles como medio de resistencia de algunas mujeres Negras tales como los estudia Diana Luz Ceballos (2000) en “Quien tal haze quien tal pague” que pone de manifiesto el proceso inquisitorial por brujería de Paula de Eguiluz. En este artículo revisamos acciones legales para ampliar nuestro conocimiento sobre los repertorios de acción de las mujeres Negras para buscar su libertad.

⁶ FRIEDEMANN, Nina S.; ARANGO, Mónica Espinosa. Las mujeres negras en la historia de Colombia. *In: Las mujeres en la historia de Colombia*. Tomo II. Mujer y Sociedad. Bogotá: Editorial Norma, 1995, p. 34.

⁷ CAMACHO, Juana. Silencios elocuentes, voces emergentes: reseña bibliográfica de los estudios sobre la mujer afrocolombiana. *In: ROJAS, Mauricio Pardo; MOSQUERA, Claudia; RAMIREZ, Maria Clemencia* (editores). **Panorámica afrocolombiana. Estudios sociales en el Pacífico**. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia-Icanh-Universidad Nacional de Colombia, 2004. p. 167-168.

⁸ LEAL, Bernardo. Paulina Montaña demanda su libertad. Aproximación a una demanda performativa de un pleito judicial. Chocó. 1738. **Revista Colombiana de Antropología**, Bogotá, v. 46, n. 2, p. 409-433, 2010.

Los/las investigadores que se han concentrado en este campo particular de la población Afrocolombiana coinciden en la necesidad de identificar nuevos casos que permitan estudiar la vida social en la colonia y la resistencia al sistema esclavista a partir de experiencias particulares. Por estas razones propusimos el proyecto del cual este artículo es su tercer producto bibliográfico.

Herramientas metodológicas

Metodológicamente, recurrimos a la consulta de archivo y al análisis paleográfico de los mismos. Los cinco casos analizados fueron encontrados en el Archivo General de la Nación a través de la base de datos digital del fondo Negros y Esclavos.⁹ Los procesos judiciales que se llevaron a cabo en los casos de Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León, Andrea y Lucía Viana fueron narrados a través de la pluma de los escribanos del momento. Sus narraciones manifiestan sus posiciones y sus formas de enfrentar una realidad poco benigna y que sin embargo, encontraron a través de las propias formas coloniales, estrategias de resistencia determinantes para concebir y descubrir un análisis epistemológico. En ese sentido, se presenta un trasfondo dialéctico, en el cual estas mujeres determinan su contraparte caracterizada por la realidad colonial construida. Miramos la realidad social establecida en ese momento histórico, como un proceso que estriba en identificar situaciones que convergen en resistencias. Así estas tareas interpretativas cuyo fin es la deconstrucción y/o construcción de una realidad determinada nos proponen un reto en el sentido de escuchar las voces de estas mujeres.

En este artículo trabajamos desde un análisis cualitativo documental a través de un enfoque hermenéutico crítico. Nos embarcamos en un proceso de interrogación de las fuentes primarias, sometiéndolas a la crítica histórica para revelar toda la posición y la conexión con el presente. Por esto, recurrimos a la crítica histórica mediante el análisis documental de las fuentes primarias, especificando los procesos de la realidad mediante cambios históricos y sociológicos. Con ello pretendemos llegar a una profundización interpretativa y

⁹ Puede ser consultado en <http://negrosyesclavos.archivogeneral.gov.co/portal/apps/php/catalogo.kwe>

narrativa de los textos y sobretodo de los discursos ideológicos consignados en ellos.¹⁰

En ese sentido, nuestra propuesta permite involucrarnos de manera profunda en la realidad del sistema colonial y sobretodo acercarnos a la mirada social y porque no, personal de estas mujeres quienes nos permiten rastrear la diáspora africana.

Nuestro principal reto consistió en analizar los discursos plasmados en las fuentes y sobretodo reflexionar en el contexto social, los contenidos y las estructuras propias de los mismos. La recolección y el análisis de los datos es un procedimiento en donde se exige al investigador o investigadora escudriñar todas las posibles conjeturas a fin de llegar a una historia total. Ello significa aprender de los diversos procesos epistemológicos que dentro de la sociedad se experimentan. Es decir, es “extraer metales preciosos del mineral histórico”.¹¹

Esto lo operacionalizamos a través de la transcripción de procesos judiciales que tuvieron relevancia en el trasfondo social y sobre todo, a la construcción de una realidad que es significativa en cuanto a los imaginarios colectivos de los diferentes momentos coloniales. Los documentos producidos por las instituciones coloniales nos están mostrando unas actividades, formas, relaciones sociales que, evidentemente, han dado un significado profundo desde otra perspectiva en relación a una realidad contada desde la oficialidad.

Este ángulo de visión pretende acercarnos a la realidad de un presente pasado e interpretar el contexto social e histórico con las propuestas de las mismas personas implicadas en los hechos sociales. Todo ello contribuye a una recolección sistemática de información procedente de las fuentes primarias y secundarias, llegando a descifrar las problemáticas de los contextos personales y sociales que son relevantes para nuestra investigación.¹²

Así también el análisis y la crítica de las fuentes nos van a dar una reflexión sobre quien habla o quienes hablan por quiénes. Es decir, mirando la

¹⁰ RUIZ-DOMENEC, Jose Enrique. **El Reto del Historiador**. Barcelona: Ediciones Peninsula, 2006, p. 39.

¹¹ CURTIS, L. P. **El Taller del Historiador**. Tlalpan: Fondo de Cultura Economica, 1996, p. 22.

¹² GÓMEZ, Gregorio Rodríguez; FLORES, Javier Gil; JIMÉNEZ, Eduardo García. **Metodología de la investigación cualitativa**. Aljibe, 1996. p. 32.

transformación de los contextos y así evaluar el significado de las palabras; identificando quienes son los autores o autoras, de qué trata el texto, fecha y lugar del escrito, la imposición de los nombres a Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León, Andrea y Lucía Viana; la naturaleza de los textos de sus demandas, los estereotipos, las representaciones sociales, lo que nos quiere comunicar el texto y sobretodo la posición de los escribanos la respuestas de las demandantes a la estructura en que estaban inmersas.

Resultados

Mujeres Negras y demandas de libertad: disputa de la frontera entre esclavizadas y ciudadanas

Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León y Lucía Viana fueron mujeres Negras que vivieron en lo que se conoció como el Nuevo Reino de Granada y el luego el Virreinato de Granada. En 1574, 1750, 1777,1782 y 1796 cada una interpuso una demanda ante los juzgados de Santafé-Cundinamarca, La Palma-Cundinamarca, Sopetrán-Antioquia y Panamá para solicitar la libertad de ellas y de sus familias. Los casos seleccionados permiten reconocer cómo las solicitudes de estas mujeres ofrecen evidencia para contrarrestar la idea de la mujer sumisa, identificar nuevos relatos para expandir las crónicas de las mujeres Negras en la historia de Colombia y visitar las narraciones sobre las mujeres Negras en los procesos de libertad. Para este último propósito buscamos específicamente ofrecer nuevas narraciones de sus estrategias para que no fueran exclusivamente los casos de suicidio, infanticidio, brujería y cimarronaje los que contarán sus historias. Contra las representaciones de la época, de las mujeres Negras como no humanas, brujas, conspiradoras, traficantes, ignorantes, antítesis de la feminidad y sirvientes domésticas ideales, estas mujeres, con sus acciones y argumentos lograron demostrar el poder del cimarronismo jurídico para sacudir las bases de la esclavitud. A continuación presentamos una versión corta de sus historias y en próximos artículos ampliaremos los detalles de cada caso.

Catalina “Mulata”. Santafé. Cundinamarca.1574

Catalina, a quien se secundó con el apelativo “Mulata” registraba como esclavizada de Juan de Ortega. Ella presentó una demanda para probar que era una mujer libre y que por consiguiente sus hijos Juan Bonifacio y Baltasar también deberían ser considerados libres.

Catalina justificó su demanda en la necesidad de prevenir la reducción de ella y sus hijos a la condición de esclavos.

Catalina escribe:

(...) digo que yo soy hija de una India llamada Magdalena del repartimiento de Bernal vecina de esta ciudad y porque yo tengo dos hijos que el uno se llama Juan y el otro Baltazar Bonifacio y porque siendo como yo soy libre y por el consiguiente los dixos mis hijos somos negros atezados y agora que en algún tiempo por ser del color que somos no nos hagan algún agravio y de libres como somos nos quieren imputar ser captivos y... para que no podamos ser molestados sobre nuestra libertad pido y suplico a vuestra alteza mande a hacer información de lo contenido en esta petición por el tenor de ella y a el seguro y guarda de mi libertad pido la de mis...hijos interponiendo en ella la autoridad y decreto judicial que en tal caso se refiere ya que por doquiera que anduviera yo y los dixos mis hijos en esta razón no seamos molestados por lo cual doy e pido justicia.¹³

La demanda de Catalina se presentó en un momento de efervescencia política y legal que pretendía limitar las acciones de los Africanos y sus descendientes. Por ejemplo, en junio 18 de 1557 fue publicado un acuerdo de la real audiencia que solicitaba prohibir el comercio “con negros esclavos de ambos géneros”. El 15 de noviembre de 1558 se dispuso “que los negros no anden de noche.” Y con el Acuerdo del 1 de agosto de 1562 se ordenó “que los negros no traigan armas... que no se compre de negros”. En medio de esta jurisprudencia Catalina preparó esta demanda para clamar por su libertad y la de sus hijos.

Marta Ramírez. La Palma Cundinamarca.1750

Como Catalina, en 1750 otra mujer Negra conocida como Marta Ramírez demandó contra su amo, quien le había prometido a cambio de una relación íntima

¹³ Se conserva la ortografía de la época. AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Cundinamarca. Signatura: SC43. Legajo 9. Folios 376-382.

una carta de libertad. Ante el incumplimiento de esta promesa y ante el intento de venderla, Marta escribe:

(...) el medio de las certificaciones y declarasion del dicho mi amo digo que como consta de dicha declarasion parese estar dicho mi amo obligado pues dise haberme echo esa promesa y que a falta de papel no se efectuo la carta de livertad y donde allara amo deverle presisar de que se me da pues la promesa...expresado mi amo tiene declarada la causa que tubo detal promesa pues dire a ser cierto el conqubinato que ha tenido con migo (...).¹⁴

Marta no sólo describe la falta cometida sino que también argumenta, en su defensa, los yerros cometidos por su amo en la sustentación del caso. Las promesas de intercambio de relaciones íntimas por cartas de libertad aparecen en varios casos encontrados. En todos los casos, las promesas no se cumplieron. Por esta razón las mujeres argumentan, ante los jueces, el valor que ellas consideran tiene su amor para ser entregado a cambio de una carta que nunca fue otorgada. En sus palabras la demanda se sustenta en “robo del amor y falsa promesa de libertad” como argumenta Lucía Viana en el último caso que presento.

María Gertrudis de León, Sopetrán-Antioquia. 1777-1778

María aparece catalogada en su expediente como una “parda libre que interpusiera una demanda en contra de su hermano Mariano por querer esclavizarla a ella y a sus hijas habiendo ella pagado ya por su libertad.” Ella argumenta:

(...) un hermano mio nombrado Mariano de León queriendo que yo sea esclava con mis hijitas, que ube y proqee de mi lexitimo marido, despues de mi libertad, quiere este malvado, hermano, que seamos sus esclavas y para desvaneserle dicha escritura que este tiene necesito acer una informacion en manera que aga fee para con ella presentarme ante real superior audiencia...suplico rendidamente que por su judical decreto...para exsaminar los cargos que por mi fueron presentados.¹⁵

¹⁴ Se conserva la ortografía de la época. AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Cundinamarca. Signatura: SC43. Legajo 3. Folios 789-890.

¹⁵ Se conserva la ortografía de la época. AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Antioquia. Signatura: SC162. Legajo 31. Folios 246-287.

En este caso la demanda no pasa por un agente externo sino por un familiar. Como Catalina, María Gertrudis solicita la libertad de ella y la de sus hijas.

Andrea. Antioquia 1782-1806¹⁶

Andrea fue una mujer Negra que en 1782 mediante una demanda pidió su libertad ya que su antigua ama se la había dado a cambio de 50 misas. Sin embargo, el padre Francisco Xaramillo reclamó que Andrea debía seguir siendo su esclava. El proceso se dilató cerca de 24 años sin ningún resultado aparente. No sabemos si Andrea ganó o no el pleito. De hecho, se extendió tanto, debido a que el señor Francisco falleció durante el proceso y el litigio fue asumido por un apoderado del mismo llamado Basilio Xaramillo.

Uno de los apartes del proceso Basilio Xaramillo expuso lo siguiente:

A dicho mi padre no se dio esta sierva con calidad de que su servicio su suviere de desquento de su valor si no es com su esclava aquien por gracia se le había hecho la caridad de que se pudiere libertar dando los referidos cinquenta pesos Mi padre la mantubo y vestio siempre como a su esclava corrió el riesgo de si se moria perder el importe de sus misas con que no ... el se da que pues no ha cumplido con la consesion de las gracias de dar la mencionada cantidad ha sido y es verdadera esclava de mi defunto y hise su servicio no sirve de descuento de su esclavitud por (ilegible) Todos los esclavos pudieran libertarse de semejante modo sirviéndoles a su señores el tiempo que contemplasen bastaba para completar sus valores...Lo qual es error pretender persuadir y temeridad el intentarlo. La hija igualmente nacio y es verdadera esclava de la mortuoria de mi padre por que los hijos siguen la naturaleza de los vientres de las madres; de suerte que siendo estas esclavas lo son necesariamente de aquellos.

A pesar de esto, Andrea dentro del mismo aparato colonial, solicitó su derecho a través de mecanismos que pudieran estar en detrimento suyo. Sin embargo, ¿por qué Andrea decidió demandar? Básicamente para conseguir su libertad. Pero, ¿por qué utilizar el propio sistema colonial? ¿Por qué no, huir? Asumimos que Andrea como muchas otras mujeres Negras quería una libertad de base, sin ninguna duda. Es decir, algo completamente legítimo y justificado desde “la justicia colonial”. Ello significaba todo un reto, ya que el mismo hecho de

¹⁶ Se conserva la ortografía de la época. AHA. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Antioquia. Signatura: SC176. Legajo 3. Folios 553-592

desafiar a un hombre, vecino de ciudad, una autoridad blanca-mestiza en el año de 1782 podría ser una empresa perdida. Sin embargo, Andrea siguió en ese proceso, por el deseo mismo de tener otras formas de existencia por fuera de la condición de esclava.

Cuando Basilio Xaramillo expuso “todos los esclavos pudieran libertarse de semejante modo sirviéndoles a su señores el tiempo que contemplasen bastaba para completar sus valores”. En pocas palabras, lo que quiso decir es que no se podía dejar que una esclava obtuviera su libertad de este modo, puesto que los otros esclavos harían lo mismo. Lo que interpretamos es que lo que hizo Andrea fue todo un suceso; todo un desafío a la propia autoridad. Podríamos decir que este fue un proceso de dignidad, de ser libre a partir de la legitimidad del propio aparato, que, paradójicamente, podrían condenarlas a continuar a la esclavitud. Sin embargo, ¿qué empujaba a Andrea y otras mujeres a seguir adelante sabiendo que podrían perder el proceso? No sabemos con certeza qué estimuló a Andrea a seguir en este proceso, pero si podemos decir, que el concepto de la libertad, de estar agobiadas por la esclavitud cosificadora, y que por lo mismo no querían que sus hijos e hijas repitieran la misma historia, las llevo a demandar.

Lucía Viana. Honda. Noviembre de 1796

Lucia Viana demanda a su amo Don Antonio Burgueño por haberle ofrecido la libertad cambio de convivir con él y después de 20 años no haber cumplido su promesa. Producto de esta relación nació Sebastián Burgueño quien también estaba catalogado como esclavizado. A la demanda interpuesta por Lucía no se le encuentra respuesta. Sin embargo, en 1806 Sebastián Burgueño retoma la demanda de su madre para solicitar su libertad.

Los legajos que contienen las historias de estas mujeres no nos permiten contar el final sus historias. No podemos decir si fueron exitosas o qué respuestas obtuvieron. Lo que sí podemos afirmar es que Catalina, Marta, María, Lucía y todas las mujeres que recurrieron a la demanda como estrategia de solicitud de su libertad lograron abrir una nueva ruta hacia la emancipación de la opresión y marginalización de la época. Sus acciones nos permiten indicar que no sólo actos

de muerte, como el suicidio o el infanticidio, sino también actos de amor propio y de amor por la unidad familiar abrieron las puertas a la libertad.

Estas demandas significaron toda una potestad para variar el sistema impuesto y legitimado desde el colonialismo. Fueron formas de reiterar que eran personas sujetas de derechos. Es decir, toda una revolución para el momento histórico y social en que se produjo

Reflexiones finales: ¿Por qué consideramos la solicitud de libertad como una forma de resistencia? ¿Y porque no hacerlo?

En el proceso de realización de este proceso de investigación fuimos confrontadas con el argumento de que las demandas judiciales de estas mujeres no deberían ser consideradas una forma de resistencia. Concluimos este artículo con una respuesta a este argumento. Consideramos que el trámite de la libertad a través de la solicitud ante los estrados judiciales es una forma de resistencia porque las mujeres que formularon estas demandas estaban retando el sistema en que se encontraban. Entendiendo que el sistema esclavista se manifestó en distintos escenarios de la vida: tales como la religión, la política, el uso del lenguaje, entre otras. Su reto al sistema se dio a través de las múltiples herramientas que existían para la población considerada ciudadana y no para las mujeres Negras en condiciones de esclavización. El sistema que estas mujeres enfrentaron las construyó como no-humanas y como propiedades para servir los intereses económicos del sistema capitalista. Con la solicitud de libertad ante la justicia estas mujeres articularon un discurso de humanidad, de feminidad y de familia. Los casos propuestos en este artículo claramente indican la articulación de un discurso y una conciencia política racial y de género.

Para interpretar este tipo de prácticas se ha utilizado el concepto *cimarronaje jurídico* para definir una “forma de cimarronaje da razón de la manera como la gente africana, y sobre todo su descendencia criolla, se apropiaron de las leyes españolas en el intento de redimirse de su condición mediante vías legales”.¹⁷

¹⁷ Definición retomada del capítulo 2, “Cimarrones y Cimarronaje”. Disponible en: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/etnias/1604/articles-82835_archivo.pdf>. Consultado en: abril 24, 2013.

Los esclavizados y esclavizadas no disponían de un aparato legal que los protegiera y les permitiera defender unos derechos, de hecho no tenían derechos; no eran reconocidos como humanos y mucho menos como ciudadanos. El sistema legal que protegía a cualquier otro individuo no los cobijaba, además se les cosificó y un trato en virtud de mercancía. Con el transcurrir del tiempo se producen unos cambios legales que promueven los “derechos” de los esclavos que suponen la función protegerlos de los excesos de los amos pero en realidad sólo son un conjunto de reglamentos que maquillan el tratamiento de amos hacia esclavos con el fin de que los esclavos no se fatiguen y cansen de sus malos tratos evitando así que ellos emprendan su huida. En un espacio donde no se tiene la posibilidad o las herramientas para acceder a la defensa de unos intereses, en este caso la libertad, y donde no hay un aparato legítimo que permita conseguir lo deseado; cualquier manifestación, búsqueda y forma que contribuya a la libertad es una forma de resistencia. Las personas esclavizadas están infringiendo el status quo a través del neto deseo de liberación, se están sublevando ante un orden social.

Uno de los elementos de mayor discusión e interés para académicas/-os y activistas alrededor de las experiencias de vida de las personas esclavizadas en el mundo, es y ha sido la resistencia, manifiesta en la capacidad de oponerse, impedir, dificultar, renunciar, disminuir, frenar y/o disuadir relaciones de poder que ponían/pusieron en riesgo la vida, la integridad y la honra (física o moral) de estas personas africanas y sus descendientes. De ahí que la iniciativa de reconocer, visibilizar y publicar los argumentos jurídicos usados por mujeres esclavizadas en lo que hoy conocemos como Colombia se convierta no sólo en una apuesta política sino que también en una apuesta académica que pretende desmitificar imaginarios en torno a las clásicas concepciones de mujer y resistencia, interpretadas las primersa como seres débiles, sumisos, obedientes, fieles y al servicio de los otros, y en segundo lugar, la resistencia como la lucha o levantamiento de un conjunto de personas que se manifiestan contra de la explotación.

En ese orden de ideas, este análisis inaugura un proyecto de largo plazo para proponer tanto para la historiografía nacional como internacional otra dimensión de análisis históricos que recuperan, visibilizan y dan cuenta de discursos y representaciones empleadas por mujeres esclavizadas para defender

su condición humana y garantizar mejores condiciones de vida en medio de un sistema socialmente en el que sólo tenía un valor de uso, valor de cambio y valor de goce.

Ahora bien, el hecho de que existan y se conserven este tipo de documentos (demandas) en la actualidad, nos demuestra que pese a que el sistema esclavista reprodujo diversos mecanismos de sometimiento y explotación este no fue lo suficientemente fuerte para garantizar la sujeción de todas las personas que tenía bajo su poder, puesto que las cosas, las mercancías y/o los objetos eran seres inanimados y por tanto no tenían conciencia de sí y de su realidad como si la tuvieron las mujeres demandantes de libertad.

Por estas razones sostenemos que cuando hacemos referencia a mujeres esclavizadas nos referimos a seres humanos que fueron obligados a servir, trabajar y legitimar a un sistema económico que no desconocía su calidad de seres humanos sino que pretendió despojarlas de su condición social y de su posibilidad de ejercer sus derechos (sociales, políticos, económicos y culturales). Recuérdese que las africanas al ser esclavizadas no solo perdieron sus privilegios sino que también se les privó la posibilidad de ejercer roles de liderazgo y representatividad como lo hacían en sus lugares de origen en donde el “género” no era parte de la concepción de vida ni realidad y por tanto al llegar a nuevas tierras, fueron ubicadas de acuerdo a sus habilidades y lugares de procedencia que entre otras palabras mostraba su importancia para y dentro del sistema esclavista.

Las solicitudes de libertad ante las cortes son una estrategia de resistencia en tanto capturan el significado de reacción a aquello que está violentando la libertad, los elementos jurídicos y de la concepción de justicia. En este caso, no vamos a discutir lo que es la justicia, pero si podemos interpretar lo que querían lograr estas mujeres impetrando demandas por su libertad ante el aparato colonial del momento.

El sentido de denunciar y de solicitar la libertad dentro del sistema, como un medio de protesta, si lo podemos ver así, pero también una forma de, con los mismos instrumentos del otro, encontrar un resquicio, una oportunidad de desafiar y oponerse, de resistir al orden establecido. En los casos de las mujeres aquí estudiadas significó utilizar la ley en favor de sí mismas para instaurar

denuncias y lograr cartas de libertad, no sólo por ellas, sino también por sus hijas e hijos llegando a constituir actos de resistencia.

Referencias

Fuentes primarias

AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Cundinamarca. Signatura: SC43. Legajo 9. Folios 376-382

AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Cundinamarca. Signatura: SC43. Legajo 9. Folios 6-11

AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Cundinamarca. Signatura: SC43. Legajo 3. Folios 1-205

AHA. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Antioquia. Signatura: SC176. Legajo 3. Folios 553-592

Fuentes secundarias

ACKER, Joan. Hierarchies, Jobs, Bodies: A theory of gendered organizations. **Gender and Society**, Amherst, v. 4, n. 2, p. 139-158, 1990.

BARONA, Edna Carolina Gonzalez. **¿Y qué palpita en la plegaria Afrodescendiente?** Santiago de Cali: Universidad del Valle, 2008.

CAMACHO, Juana. Silencios elocuentes, voces emergentes: reseña bibliográfica de los estudios sobre la mujer afrocolombiana. *In*: ROJAS, Mauricio Pardo; MOSQUERA, Claudia; RAMIREZ, Maria Clemencia (editores). **Panorámica afrocolombiana. Estudios sociales en el Pacífico**. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia-Icanh-Universidad Nacional de Colombia, 2004. p. 167-212.

CARTER, Donald Martin. **Navigating the African Diaspora: The Anthropology of invisibility**. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2010.

CASTAÑO, Beatriz. A la búsqueda de las mujeres negras esclavas en la historia de Colombia. *In*: ULLOA, Astrid (ed.), **Contribución Africana a la Cultura de las Américas**. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología-Biopacífico, 1993. p. 75-81.

CHAVES, Maria Eugenia. **La estrategia de libertad de una esclava en el siglo XVIII: Las identidades de un amo y un esclavo en el puerto colonial**. Quito: Ediciones Abya-Yala, 1999.

—. La mujer esclava y sus estrategias de libertad en el mundo hispano colonial de fines del siglo XVIII. **Anales**, Gotemburgo, n. 1, p. 91-118, 1998.

COLLINS, Patricia Hill. **Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment**. Boston: Unwin Hyman, 1990.

—. Toward a new vision: race, class and gender as categories of analysis and connection. **Race, Sex & Class**, New Orleans, v. 1, n. 1, p. 25-45, 1993.

CRENSHAW, Kimberlé W. Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. **Stanford Law Review**, Stanford, v. 43, n. 6, p. 1241-299, 1991.

CURIEL, Ochy. La Crítica Poscolonial desde las Prácticas Políticas del Feminismo Antirracista. **Revista Nómadas**, Bogotá, n. 26, p. 92-101, 2007.

CURTIS, L. P. **El Taller del Historiador**. Tlalpan: Fondo de Cultura Económica, 1996.

FIGUEROA, Aurora Vergara. Actos de Amor. **Papel de Colgadura**, Cali, n. 10, 2013.

FRIEDEMANN, Nina S. El negro: un olvidado de la antropología colombiana. **El Espectador**, Bogotá, oct 8. 1978.

FRIEDEMANN, Nina S. Estudios de negros en la antropología colombiana: presencia e invisibilidad. In: AROCHA, Jaime; FRIEDEMANN, Nina S. (eds.). **Un siglo de investigación social: antropología en Colombia**. Bogotá: Etno, 1984. p. 507-572.

—. Huellas de africanía en Colombia: nuevos escenarios de investigación. **Thesauros**, Bogotá, v. 47, n. 3, p. 543-560, 1992.

FRIEDEMANN, Nina S. La antropología colombiana y la imagen del negro. **América Negra**. Bogotá, n. 6, p. 161-172, 1993.

—.; ARANGO, Mónica Espinosa. Las mujeres negras en la historia de Colombia. In: **Las mujeres en la historia de Colombia**. Tomo II. Mujer y Sociedad. Bogotá: Editorial Norma, 1995.

—.; OLIVELLA, Manuel Zapata. Primer simposio sobre bibliografía del negro en Colombia. In: **El negro en la historia de Colombia: fuentes escritas y orales**. Bogotá: Fundación Colombiana de Investigaciones Folclóricas, 1983.

GÓMEZ, Diana Luz Ceballos. **Quyen tal haze que tal pague. Sociedad y prácticas mágicas en el Nuevo Reino de Granada**. Bogotá: Ministerio de la Cultura, 2002

GÓMEZ, Gregorio Rodríguez; FLORES, Javier Gil; JIMÉNEZ, Eduardo García. **Metodología de la investigación cualitativa**. Aljibe, 1996.

IRENE; Browne; MISRA, Joya. The intersection of gender and race in the labor market. **Annual Review of Sociology**, v. 29, p. 487-513, 2003.

KERNER, Ina. Más allá de la unidimensionalidad: Conceptualizando la relación entre el racismo y el sexismo. **Sig. Fil**, México, v. 11, n. 21, p. 187-205, 2009.

LA BARBERA, M. C. El enfoque de la interseccionalidad aplicado a las políticas para la erradicación de la “mutilación femenina”. In: CASTAÑO, F. J. García; KRESSOVA, N. (Coord.). **Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía**. Granada: Instituto de Migraciones, 2011. p. 2191-2193.

LEAL, Bernardo. Paulina Montaña demanda su libertad. Aproximación a una demanda performativa de un pleito judicial. Chocó. 1738. **Revista Colombiana de Antropología**, Bogotá, v. 46, n. 2, p. 409-433, 2010.

LUCENA, Manuel. **Los códigos negros de la América española**. Alcalá: UNESCO-Universidad de Alcalá, 1996.

MAYA, Adriana. África: Legados espirituales en la Nueva Granada, siglo XVII. **Historia Crítica**, Bogotá, n. 12, p. 29-41, 1996.

__. **Brujería y reconstrucción de identidades entre los africanos y sus descendientes en la Nueva Granada**. Siglo XVII. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2005.

__. Brujería y reconstrucción étnica de los esclavos del Nuevo Reino de Granada, siglo XVII. In: __. (Ed.). **Los afrocolombianos**. Geografía humana de Colombia. Tomo VI. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1998. p. 191-218.

__. **Los afrocolombianos frente al cristianismo: brujería y reconstrucción étnica en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII**. Tesis doctoral. Paris, Universidad de la Sorbona, 1999.

MC CALL, Leslie. The Complexity of Intersectionality. **Journal of Women in Culture and Society**, New Brunswick, v. 30, p. 1771-1800, 2007.

MC FARLANE, Anthony. Cimarrones y palenques en Colombia, siglo XVIII. **Historia y Espacio**, Cali, n. 14, p. 53-78, 1991.

__. Desórdenes civiles e insurrecciones populares. In: Margarita Garrido (ed.). **Historia de América Andina**. El sistema colonial tardío. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2001. p. 279-314.

RUIZ-DOMENEC, Jose Enrique. **El Reto del Historiador**. Barcelona: Ediciones Peninsula, 2006.

STOLKE, Verena. ¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad...y la naturaleza para la sociedad? **Política y Cultura**, México, n. 14, 2000.

VIVEROS, Mara. La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto actual latinoamericano. **Revista Latinoamericana de Estudios de familia**, Caldas, v. 1, p. 63 - 81, 2009.

WHITE, Deborah Gray. **Ar'n't I a woman.** Female slaves in the plantation South. 2a. ed. New York: W. W. Norton and Company, 1999.